

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Ilegalidad de una Real orden.—En campaña.—Reformas en la Inspección.—Por los niños pobres.—De viaje.—Concurso de ascenso.—De Madrid: Grupos escolares.—Hojas de servicios.—Revista de la prensa.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden desestimando instancias sobre exámenes.—Reales órdenes nombrando Profesores de Normales y anunciando vacantes en Normales e Institutos.—Orden sobre abono de atrasos á un Maestro.—Orden desestimando una instancia sobre cobro de derechos de examen.—Anuncios de oposiciones en Normales.—Orden resolviendo que la presidencia en los tribunales de exámenes en las Normales corresponda al Profesor más antiguo en el escalafón.

PROPUESTAS.—Concurso único de Cuenca, Guadalajara, Segovia, Ciudad Real y Huesca.

VACANTES.—Rectificación del concurso de traslado del Rectorado de Valencia.

NOMBRAMIENTOS, BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

*La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:*

### POR 25 PESETAS

*pagadas, antes del 1.º de Diciembre, se concederán.*

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1908.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro.)

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos.

### 25 PESETAS

*en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.*

## De actualidad.

### Ilegalidad de una Real orden.

La importancia que tiene la Real orden sobre clases de adul-

tos, tanto por lo que dispone, como por lo que deja traslucir para lo sucesivo, nos ha movido á hacer un estudio minucioso de la cuestión en su aspecto legal, que conviene tener muy en cuenta.

Las clases nocturnas de adultos se mandan crear en los arts. 105 y 106 de la ley de Instrucción pública. Allá se declaran obligatorias en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, y se encomienda al Gobierno el encargo de fomentar su creación en las poblaciones de menor vecindario. En virtud de estos preceptos se crearon en España muchas clases nocturnas de adultos que, en realidad, tenían el carácter de voluntarias. Para cumplir el encargo del artículo 105 de la ley de Instrucción pública, para fomentar estas instituciones docentes, dispuso el Sr. García Alix en su reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900, lo que sigue:

«Art. 84. En toda localidad donde haya Escuelas completas, los Maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para la enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos Municipios, cuyo minimum será la cuarta parte del sueldo». Por este precepto aumentó considerablemente el número de clases nocturnas que ya existían; pero quedaron todavía

sin esa institución docente los pueblos que no tenían Escuela completa.

A remediar esta deficiencia vino el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, que dice así: «Art. 15. En toda *Escuela regida por Maestro* habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos de estos centros de enseñanza en cuyo caso la Junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturnas que han de establecerse y la forma en que los Maestros han de turnar en el desempeño de esta obligación.»

Se ve, pues, que las clases nocturnas tienen su origen en la ley de 1857, y que son obligatorias en todas las Escuelas desempeñadas por Maestros, fuesen esas Escuelas completas ó incompletas, según el decreto de 26 de Octubre ya citado. A la fecha, pues, en que el Estado se encargó de pagar á los Maestros, las clases nocturnas de adultos eran obligatorias en todas las Escuelas desempeñadas por Maestro, y si por culpa de los Ayuntamientos ó por descuido de las autoridades no se habían creado todas ellas, esa circunstancia en nada altera la situación legal de las mismas, y las coloca á todas bajo el mismo derecho.

Después de todos esos preceptos vino la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, que dice: «Art. 13. Las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria que se devenguen desde primero de Enero de 1902, á excepción de las correspondientes á las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto del Estado».

Claro y terminante está el precepto de la ley. Desde la fecha citada *todas las obligaciones de Instrucción primaria corren á cargo del Tesoro, y entre ellas las correspondientes á las clases nocturnas de adultos*. Por si cupiese alguna duda, vino la Real orden de 27 de Enero de 1902, y en su ar-

tículo 4.º, letra E), dice que se incluirán en las nóminas las gratificaciones por enseñanza de adultos. Es, pues, indiscutible que, por mandato de una ley y por precepto terminante de dos Reales decretos, las gratificaciones correspondientes á las Escuelas nocturnas de adultos debe pagarlas el Estado, para lo cual se incauta de los bienes correspondientes, que pertenecen á los Ayuntamientos.

Así se ha venido haciendo sin interrupción alguna desde el 1.º de Enero de 1902. Es, por consiguiente, de todo punto ilegal la Real orden de 30 de Octubre de 1907, en que el señor Ministro de Instrucción pública dispone que la gratificación de esas clases y el material de las mismas de los dos últimos meses de este año se pague directamente por los Ayuntamientos.

---

**En campaña.** Cumpliendo el encargo recibido por la *Sociedad Española de Pedagogía* de hacer gestiones cerca de los periódicos y de los elementos parlamentarios para oponerse á la Real orden que entrega las clases nocturnas de adultos á los Ayuntamientos, nuestros compañeros de la Junta directiva comenzaron los trabajos inmediatamente. El domingo pasado se celebró la sesión que ya conocen nuestros lectores, y el lunes siguiente, nuestro Director, Sr. Fernández Ascarza, se avistó con los Sres. Ruiz Jiménez, Gimeno y Francos Rodríguez, entre otros, obteniendo de ellos, no solamente promesas de apoyo, sino también fijación de horas para estudiar las cuestiones con más detenimiento.

Ante esta actitud tan favorable, deliberaron nuestros compañeros y entendieron que, para la cuestión concreta de las clases de adultos, parecía el más indicado el señor Gimeno, autor del decreto que se modificaba, y se acordó procurar que fuera él quien lo tratase en el Parlamento, puesto que tan propicio se mostraba á ello, y aun-

que había también otras personas que se prestaban á hacerlo. En la tarde del martes siguiente, á la hora convenida, avistóse el Sr. Fernández Ascarza con el Sr. Gimeno, el cual, enterado con detalle de lo que ocurría, decidió en el mismo momento anunciar la interpelación al Ministro.

Hacemos constar nuestro profundo agradecimiento al Sr. Gimeno. Realmente, no ha necesitado excitaciones de nadie para salir á la defensa de los Maestros y de la enseñanza; lo único que ha necesitado y lo único que nosotros hemos hecho, ha sido darle á conocer las resoluciones del Ministro en este punto, cosa que el ilustre y sabio médico, ni conocía ni podía realmente conocer, entregado actualmente á cosas bien lejanas de la primera enseñanza. Los hechos que hemos presenciado estos días y las conversaciones que hemos tenido con el señor Gimeno, nos han convencido de lo que ya sabíamos, esto es, de que el sabio ex-ministro es un verdadero amigo de la primera enseñanza y de las Escuelas. Creemos que se han de presentar pronto ocasiones de demostrarlo nuevamente.

El mismo martes y á la hora convenida previamente con nuestro Director, visitaron al Sr. Francos Rodríguez nuestros compañeros Sres. Ascarza, Solana y Galán. La conferencia fué larga y muy interesante. Se trató de la discusión de presupuestos, de la ley de Administración local, de las tendencias regresivas á que la primera enseñanza vuelva á los Ayuntamientos, de la Real orden sobre adultos, etc., etc., y nuestros compañeros recabaron y obtuvieron el apoyo del Sr. Francos Rodríguez en su doble concepto de Diputado y de Director del *Heraldo de Madrid*.

No debemos por hoy entrar en detalles de lo discutido y de lo acordado en principio: tiempo habrá de verlo en los hechos; sólo podemos decir que el presupuesto de Instrucción pública será discutido muy mi-

nuciosamente, y que las aspiraciones del Magisterio tendrán quien las defiendan en las Cortes, así como también habrá quien se oponga decididamente á las pretensiones de volver la primera enseñanza á los Ayuntamientos.

El mismo martes recabó el Sr. Ascarza el apoyo del periódico *El País*, el cual publicó un artículo en su edición del miércoles. Las gestiones prosiguieron el mismo martes cerca de *El Imparcial*, por el Sr. Solana, en unión de nuestro querido consocio D. Dionisio Pérez, redactor muy significado de dicho importante periódico, y del Sr. Tamayo, que también interesó al Sr. Soldevilla, de *La Correspondencia de España*, para que impidan en lo posible se lleve á cabo una reforma que produciría un grave retroceso en nuestra cultura popular.

---

**Reformas de la Inspección.** Se asegura que ahora va de veras la reforma de la Inspección de primera enseñanza, y hasta que el Decreto, considerado como urgente, se ha enviado á Inglaterra para la firma del Rey.

Poco es lo que se conoce de la reforma, y eso refiérese únicamente á la parte económica, pues de lo demás guárdase la mayor reserva.

En los presupuestos de Instrucción pública que en la próxima semana han de discutirse, figuran para gastos de Inspección las siguientes partidas:

«CAPÍTULO 1.º—Art. 2.º *Subsecretaría*: Aumento de 12.000 pesetas en el personal administrativo de la Sección de Estadística, por tener á su cargo la Inspección de enseñanza, estadística de Escuelas, arreglo escolar y colección legislativa.

CAP. 2.º—Ampliación de estudios. Sin alterar los créditos, se forma un solo concepto con su importe.

CAP. 3.º—Art. 3.º *Inspección de enseñanza*: Se bajan 9.250 de los créditos para atenciones generales en los gastos de personal de este servicio y fomento de la educación nacional.

*Inspección:* Para que las Escuelas se visiten en un período que no exceda de tres años, asignando 500 á cada inspector, se aumentan 123.000 pesetas en esta forma:

Un Inspector de término, 5.000; nueve de distrito universitario, á 4.000; treinta y nueve de entrada, á 3.000; y diez Auxiliares, á 2.000.

Para dietas y visitas á los cuarenta y nueve Inspectores y personal, Sección estadística, 30.500.

A los Auxiliares, 5.000.

Premios á los Inspectores, 3.000.

Gratificación al Inspector de término, provincial de Madrid, como adscrito á la Subsecretaría, 1.000, resultan lo un aumento de 46.000.»

Por una errata, sin duda, en el proyecto de presupuestos la gratificación de 1.000 pesetas se asignó al Inspector del término *municipal*, pero debe referirse al Inspector de la provincia de Madrid.

**Por los niños pobres.** La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, doña Suceso Luengo, que ha visto cernerse la tempestad arrolladora sobre la bella y riente ciudad, hoy sumida en la desolación y la miseria, viendo que España entera se dispone á concurrir á la subscripción abierta para construir un *barrio obrero*, dice en hermoso artículo, que publica nuestro apreciable colega *La Educación Contemporánea*:

«Pero esa nueva barriada necesita un complemento, necesita una Escuela donde los hijos de los obreros reciban los beneficios de la instrucción y forjen sus almas en los supremos moldes del bien y de la verdad. Y esa Escuela ¿no podría costearla el Magisterio de la nación? ¿Se negaría este cuerpo dignísimo y abnegado, pronto siempre á todas las generosidades, á inmortalizar su nombre en Málaga asociándolo á la realización de tan hermosa y altruista obra? Yo estoy segura que no sería la negativa el premio de la confianza en su desprendimiento, si voces más autorizadas que la mía llamasen á sus puertas pidiendo que en los Centros docentes y en las Redacciones de los periódicos profesionales se abriesen subscripciones formadas por cantidades pequeñas de cinco á cincuenta céntimos, como máximo.»

Y... ahí va la idea alada y llena de amor, á volar por el mundo. Si manos piadosas la recogen;

si pechos generosos le prestan hospitalidad y almas cálidas le dan dulce abrigo, la *Escuela del Magisterio Español* surgirá en medio del futuro *Barrio obrero*, bella y radiante como la cruz sobre la albura de un altar .....

Tienen la palabra los periódicos profesionales de Madrid y provincias, y estamos seguras de que si no encuentran realizable el proyecto, al menos no han de negarles su valiosa y sincera simpatía.

Hermoso es el pensamiento de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, y más hermoso sería verlo realizado. Pobre y desvalida es nuestra clase, pero estamos seguros de que responderá, como ya va respondiendo en varias localidades, á la súplica que se le dirige en nombre de los niños pobres de Málaga.

Aquellos de nuestros compañeros que con tan caritativo fin abran subscripciones en sus Escuelas, pueden remitir las cantidades que recauden á doña Suceso Luengo, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

**De viaje.** Nuestro querido amigo y compañero D. Victoriano Fernández Ascarza, ha salido unos días de Madrid para visitar algunas poblaciones de Levante. Asistirá á todas las sesiones del Congreso Agrícola de Alicante y visitará después Murcia, Cartagena y otras poblaciones, para recoger datos sobre la instrucción pública, y de paso descansar algo de sus muchos trabajos en Madrid.

**Concurso de ascenso.** Nos escriben muchos Maestros, preguntando cuándo se firmarán los nombramientos del concurso de ascenso y podrán tomar posesión.

Podemos contestarles, que en estos días se han recibido en el Ministerio las últimas propuestas de los Rectorados, que se trabaja activamente en la resolución del concurso y que se espera queden expedidos

todos los nombramientos en esta segunda quincena de Noviembre.

Hecho esto, no quedará más que la firma y correr las órdenes.

**DE MADRID.—Grupos escolares.** Se nos asegura que para el lunes de la semana que viene, se dispone la inauguración ó apertura de los magníficos edificios construídos para Escuelas, en las calles de Bailén y Fernando el Católico.

Las obras están concluídas, el material completo, los Profesores nombrados, los alumnos admitidos; no falta más que la ceremonia oficial de la inauguración, para que las clases empiecen á funcionar.

Mucho celebraremos que esta fecha anunciada para la inauguración, sea la definitiva.

**Hojas de servicios.** Dentro de breves días aparecerá en el *Boletín Municipal* una circular de la Delegación regia pidiendo á los Maestros de Madrid la presentación por duplicado en Secretaría, de sus hojas de méritos y servicios, al objeto de pasarlas á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes y formalizar así el escalafón de todos los Maestros de la provincia.

## Almanaque Baily - Bailliere.

ES UNA PEQUEÑA ENCICLOPEDIA DE LA VIDA PRÁCTICA

**Regala** una participación en la lotería de Navidad.

**Rifa** tres magníficos automóviles.

**Sortea** multitud de regalos.

**500 páginas.**

**1.000 grabados.**

**Muchos mapas.**

Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas le será remitido por correo certificado.

## REVISTA DE LA PRENSA

De «Otra bomba» califica *El Faro del Magisterio*, de Alicante, la nueva Real orden dada por el Sr. Rodríguez San Pedro para el cobro de las atenciones por las clases de adultos. «Según esa Real orden dice, no hay por qué ni para qué remitir nóminas á la Ordenación de pagos del Ministerio, que no ha de pagar; habrá que remitirlas á los Ayuntamientos, que se llamarán *andana*, y esas sagradas obligaciones pasarán enteritas, por los meses referidos, á ejercicios cerrados.»

Dice *El Cántabro*, de Bilbao:

«Algunas diferencias surgidas entre la propiedad y dirección de este periódico y los Maestros bilbaínos, con motivo de la orientación que trata de imprimirse al *Cántabro* por estos últimos, deseosos de emprender una decidida campaña en defensa de los intereses generales de la clase, han dado lugar á que el Sr. Arano traspase la propiedad del *Cántabro* á varios Maestros de esta capital, cesando, al propio tiempo, en su dirección nuestro compañero don Pedro Mínguez.»

## Sección oficial.

**Índice de la GACETA.** 12 Noviembre.—*Subsecretaría.*—

Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Ayudantes repetidores en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Sevilla.

13 *idem.*—*Subsecretaría.*—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores admitidos á la práctica de ejercicios para proveer la Cátedra de Derecho pena, vacante en la Universidad de Santiago.

*Universidad de Sevilla.*—Nombramiento de nuevos Vocales para los Tribunales de oposiciones á las Escuelas de niñas de este distrito y de niños de Canarias.

—Convocatoria de opositores y opositoras á las Escuelas vacantes en Canarias.

*Universidad de Valencia.*—Adicionando cinco Escuelas á las anunciadas como vacantes en la *Gaceta* de 1.º del actual.

**Exámenes extraordinarios.** *Real orden de 2 de Noviembre desestimando las instancias pidiendo exámenes extraordinarios.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios alumnos de los diferentes Centros de enseñanza, solicitando exámenes ex-

traordinarios en el corriente mes, á fin de poder terminar sus estudios todos aquellos á quienes falte una ó dos asignaturas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Octubre de 1906, ha acordado desestimar dichas solicitudes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

**Escuelas Normales.** *Reales órdenes nombrando Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros de las Palmas (Canarias) y anunciando para provisión las plazas de Profesores vacantes en las Normales é Institutos que se expresan.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Manuel Pérez Rodríguez Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Manuel Pérez Rodríguez.*

Por Real orden de 21 de Junio de 1900 se le declaró comprendido en la séptima disposición transitoria de la Real orden de 23 de Septiembre de 1898, concediéndole derecho á ocupar una vacante de la categoría de las que ha desempeñado.

Por Real orden de 22 de Agosto de 1900 se le reconoció los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, como servidos en propiedad, para todos los efectos de su carrera, desde el 21 de Junio del mismo año hasta que la plaza se proveyera por oposición.

Por Real orden de 5 de Agosto de 1901 se le nombró Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Granada, en virtud del derecho que tenía reconocido por Real orden de 21 de Junio de 1900.

Profesor numerario de la Sección de Letras de

la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, en virtud de permuta aprobada por Real orden de 17 de Agosto de 1901, tomando posesión en 22 de los mismos mes y año.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Próspero Martín Almenar Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de La Laguna (Canarias).

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Próspero Martín Almenar.*

Por Real orden de 30 de Enero de 1902 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de La Laguna (Canarias), tomando posesión en 1.º de Marzo de 1902.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor numerario de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes.*

Por Real orden de 10 de Enero de 1904 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto ge-

neral y técnico de Málaga, para prestar servicios en la Escuela Normal de la misma provincia, en virtud de la Séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, tomando posesión en 15 de Enero de 1904.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso á don Juan Hidalgo y Romero Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenios, que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de  
D. Juan Hidalgo y Romero.*

Por Real orden de 6 de Enero de 1899 fué nombrado Profesor numerario de la Escuela Normal elemental de Maestros de Las Palmas, en virtud de lo dispuesto en la séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, tomando posesión en 21 de Enero de 1899.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por pase á otros destinos de los que las desempeñaban, una plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de La Laguna (Canarias), y otra de la misma asignatura de los estudios elementales de la Escuela Normal de Málaga, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que dichas vacantes se anuncien para su provisión á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que á este concurso pueden aspirar los Profesores que sirvan cargos de la misma categoría de los anunciados y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus ins-

tancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días por el que se anunció á concurso de traslado por Real orden de 18 de Septiembre último, inserta en la *Gaceta* del 23 del siguiente, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, sin que se haya presentado ninguna aspirante:

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que tanto las condiciones para aspirar á este concurso como las que se han de tener en cuenta para su resolución, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que las aspirantes deberán remitir sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Podrán presentarse á este concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de otras Escuelas Normales Superiores y las de estas mismas Escuelas en cuyo título administrativo no conste estar asignadas á determinada Sección.

3.º Tanto las condiciones que han de reunir las aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Las aspirantes deberán elevar á esa Subsecretaría las instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 de Noviembre).

**A bonos de atrasos.** *Orden de 17 de Septiembre, interesando del Ministerio de Hacienda se den las órdenes oportunas á la Delegación de Tarragona para que abone los atrasos que se adeudan al Maestro de Alió.*

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Miguel Cunillera, Maestro de Alió (Tarragona), reclamando 2.892 pesetas que le adeuda por atrasos aquel Municipio, y teniendo en cuenta que por orden de 27 de Abril último se aprobó por este Ministerio la gestión de aquella Junta provincial, que había interesado de aquella Delegación provincial de Hacienda para llegar al pago de dichos atrasos sin resultado alguno, esta Secretaría ha acordado dirigirse á V. I. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á la Delegación de Tarragona para conseguir que el Sr. Cunillera perciba las cantidades que tiene devengadas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1907.—*Silió*.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(No publicada en la Gaceta).

**Derechos de expediente.** *Orden de 25 de Octubre desestimando una instancia de la Secretaria de la Normal de Valladolid en súplica de que se la consienta cobrar 2 ptas. 50 cénts. á las alumnas que soliciten el examen de ingreso.*

Vista la instancia presentada por doña Amparo Nieto, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de aquella capital, en súplica de que se la consienta cobrar 2 pesetas 50 céntimos por derechos de formación de expediente á las alumnas que soliciten ingreso en el referido Centro:

Considerando que, aparte de no haber disposición alguna que autorice la exacción que pretende la solicitante, existe, por el contrario, la orden de 25 de Agosto de 1896, citada en su informe por la Di-

rectora de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, que prohíbe que se exija á las alumnas de Escuelas Normales otro gasto que el de 2 pesetas 50 céntimos por formación de expediente á las alumnas por todas las asignaturas de cada curso ó por todas las que de él se estudien:

Considerando que la solicitante manifiesta en abono de su pretensión que el derecho que ella reclama es percibido en otras Normales:

Vistos los informes emitidos por V. S. y el de la Directora de la Escuela Normal de referencia, esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de la señora Nieto, y que se haga pública esta resolución con carácter general para todas las Escuelas Normales.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de la Directora de la Escuela Normal de Valladolid, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1907.—*Silió*.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

(Gaceta 7 Noviembre).

#### Universidad de Salamanca.

Para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores de Música de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Salamanca y Maestras de Cáceres, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado el siguiente Tribunal, cuyos individuos han manifestado la aceptación del cargo:

Presidente, D. Bernabé Mingote, Maestro de Capilla de la Catedral.

Vocales: Doña Rosa Sanz Aznar, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras; D. Inocencio Haedo, Director de la banda provincial; D. Lucas Prieto, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de San Eloy; y D. Dionisio Sánchez Villares, Beneficiado Salmista de la Catedral.

Han solicitado tomar parte en estas oposiciones: D. Mariano Aniceto Alvarez, D. Hilario Goyeneche é Iturria, D. Bernardo García Bernal, D. Jesús Pinedo Alvarez, D. Daniel Alejandro Tapia, (falta certificado de Penales).

Doña Enriqueta García y García, doña María Cruz Redondo Zofío (sin documentos) y doña María del Pilar Aguirre González.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Salamanca 7 de Noviembre de 1907.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 9 Noviembre).

### Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900 y en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado el Tribunal que á continuación se expresa para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Profesora de Música vacante en la Escuela Normal superior de Maestras de esta capital, y anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 16 de Agosto del corriente año:

Presidente, D. Vicente Repollés y Pérez, Presbítero, Beneficiado Maestro de Capilla de esta Iglesia Catedral.

Vocales: Doña Encarnación del Aguila y Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela Normal superior de Maestras de esta capital; D. Fernando de la Cruz y Cuevas, Profesor de Música de la Escuela Normal superior de Maestros de esta ciudad; D. José García del Busto y Noriega, Profesor particular de Música, y D. Francisco Damas y Monsálvez, Director por oposición de la banda del regimiento Infantería de Granada.

El Presidente y estos dos últimos fueron designados como competentes á falta de Profesores oficiales.

#### *Aspirantes á la plaza mencionada.*

Doña María del Sacramento Corbellini y Frigerio, doña Francisca Rivero é Izaguirre, doña María de las Mercedes Sáenz y Olivares, doña Clara Peralto Almendárez, doña Manuela de Aldecoa y Morales, doña Trinidad Reyes Sánchez, Doña Carmen Lacarra y Estellés, doña Esperanza Cano y Pelli y Doña Teresa Díaz Herrera.

Los aspirantes podrán recusar en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cualquiera de los Jueces, cuando las causas estuvieran fundadas en las que reconoce el derecho común debidamente comprobadas.

Las que no hayan presentado los documentos requeridos, podrán efectuarlo ante el Tribunal para poder tomar parte en los ejercicios.

Sevilla 31 de Octubre de 1907.—*El Rector Manuel Laraña.*

(*Gaceta* 9 Noviembre).

**Escuelas Normales.** *Orden de 18 de Septiembre, resolviendo que la presidencia de los Tribunales de exámenes en dichos Centros, corresponde al Profesor más antiguo en el escalafón de numerarios.*

«Vista la instancia presentada por el Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de

Alicante, D. Aureliano Abenza Rodríguez, solicitando que se dicte una disposición en la que se aclare cómo debe entenderse la antigüedad entre el Profesorado de las Normales para presidir los Tribunales de exámenes. Considerando que siempre se ha entendido por antigüedad la que arranca del día en que cada Profesor tomó posesión del cargo en propiedad, sin que haya razón en este caso para distinguir el diferente modo legal por que cada uno haya ingresado. Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo informado y resuelto por V. S., ha tenido á bien resolver que cuando en los Tribunales de exámenes de las Escuelas Normales no entre á formar parte el Director, corresponde la presidencia al Profesor más antiguo en el escalafón de numerarios dentro de la misma categoría.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió.*—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

(No publicada en la *Gaceta.*)

### Universidad de Sevilla.

Habiendo renunciado D. Manuel García Bernal el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario, correspondientes á la convocatoria del presente año, este Rectorado, de conformidad con el Consejo universitario, ha acordado nombrar á D. Antonio Rojas Cordobés, Sacerdote, en sustitución de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Sevilla 4 de Noviembre de 1907.—El Rector, *Manuel Laraña.*

Habiendo renunciado D. Manuel Pérez y Rodríguez el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, vacantes en la provincia de Canarias, correspondientes á la convocatoria del presente año, este Rectorado, de conformidad con el Consejo universitario, ha acordado nombrar á D. Severino Lorenzo Betancort, Profesor provisional de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, en sustitución de aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Sevilla 4 de Noviembre de 1907.—El Rector, *Manuel Laraña.*

**Instituto general y técnico de Canarias.**

*Tribunal de oposiciones á la Escuela elemental de niñas de Barlovento (isla de la Palma), dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, y anunciada á dicho turno en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Mayo de 1906.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras para que se sirvan presentar en el salón de actos del edificio que el Instituto posee en la calle de San Agustín, número 23, á las catorce horas del día 25 del corriente, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que no hayan presentado todos los documentos exigidos al efecto deberán completar sus expedientes antes de este acto, so pena de exclusión del mismo.

El cuestionario se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad ocho días antes del en que comiencen los ejercicios.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

La Laguna de Tenerife, 1.º de Noviembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Adolfo Cabrera Pinto.*

*Oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.*

Los señores opositores á estas Escuelas, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Marzo del año anterior, se servirán concurrir el día 4 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, al salón de actos públicos de la antigua Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, calle de San Agustín, número 23, para practicar el primer ejercicio que previene el vigente Reglamento.

Cumpliendo lo prescrito en el citado Reglamento, el cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores en la Secretaría de este Instituto general y técnico desde el día 25 del corriente.

Lo que, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento, se hace público para conocimiento de los interesados.

La Laguna de Tenerife, 1.º de Noviembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Quintín Benito.*

(*Gaceta* 13 Noviembre.)

**PROPUESTAS**

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

**Provincia de Cuenca.**—*Maestros con servicios en propiedad:* Núm. 1, D. Bonifacio Salvador Molina, con 625 pesetas de sueldo, 19 años, 11 meses y 28

días de servicios, para Garcinarro; 2, Victoriano Lángara; 3, Manuel Cayo Sepúlveda, con 625, 15, 10, 19, para Pozo Amargo; 4, Ambrosio Benito Alarcón Muñoz, con 625, 6, 10, 14, para El Peral; 5, Oasildo Daniel García Escribano, con 625, 6, 9, 29, para Granja de Iniesta; 6, Hipólito Roldán Labrador, con 625, 1, 11, 26, para Santo Domingo de Moya; 7, Bernardo Cogollos Peña, con 625, 1, 5, 25, para Zafra; 8, Lorenzo Serrano; 9, Francisco Marín Muñoz, con 625, 1, 5, 2, para Fuencaliente; 10, José Vicente Guerri y Pierra, con 625, 1, 4, 25, para Guadalajara; 11, Emiliano Maestre Verdú, con 625, 1, 3, 25, para ídem; 12, Leovigildo Aguirre San Miguel, con 625, 1, 3, 9, para Segovia; 13, Vicente Moreno Ruiz, con 625, 1, 3, 8, para Valdecabras; 14, Valeriano Gil; 15, José Lloret y Valero, con 625, 1, 2, 3, para Cañaveruelas; 16; Epifanio Monzonis Pérez, con 625, 1, 1, 7, para Acebrón.

Núm. 17, D. Pedro Ramón Rodríguez; 18, Bonifacio Torrecilla; 19, Constantino Jiménez; 20, Florencio Navarro; 21, Ildefonso Pérez; 22, Francisco Martínez; 23, Hermógenes Sanz; 24, Adolfo García; 25, Raimundo Zalve Salvador, con 500 pesetas de sueldo, 4 años, 1 mes y 6 días de servicios, para Toledo; 26; José Primitivo La Parra; 27, José María García; 28, Sebastián Palomino; 29, Manuel Vega; 30, Angel Martínez; 31, José Lloret; 32, Ramón Ruiz Sevillano, con 500, 2, 1, 17, para Madrid; 33, Cipriano Asenjo; 34, Pascual Jiménez Landete, con 500, 1, 6, 2, para Pozo Seco; 35, Manuel Fernández Martínez, con 500, 1, 5, 24, para Rozalén del Monte; 36, Francisco Tirado Tomás, con 500, 1, 4, 17, para Arrancacepas; 37, Ramón García; 38, Ladislao Chaveli; 39, Casto Rafael Alvarez Agón, con 500, 1, 1, 16, para Arandilla; 40, José Aldeguer Rodríguez, con 500, 0, 9, 5, para Barbalimpia; 41, Justo Lorenzo de la Torre; 42, Vicente Lloret Martí, con 500, 0, 8, 11, para Guadalajara; 43, Francisco Guirao y Covacho, con 500, para Segovia; 44, Lorenzo Sello Lledó, con 500, 0, 8, 4, para Guadalajara.

Núm. 45, D. Luis Martínez; 46, Hermenegildo Martínez Nieto, con 500 pesetas de sueldo, 0 años, 5 meses y 27 días de servicios, para Guadalajara; 47, Benito Alarcón Carrasco, con 500, 0, 5, 19, para Guadalajara; 48, Ladislao Manuel Chumillas Laguna, con 500, 0, 5, 16, para Segovia; 49, Fermín Pascua Ortega, con 500, 0, 5, 10, para Guadalajara; 50, Mannel Soler y Brotons, con 500, 0; 3, 29, para Guadalajara; 51, Leopoldo Galindo; 52, Angel Carretero Gómez, con 500, 0, 1, 8, para Guadalajara; 53, Casimiro Vindel Regidor, con 500, 0, 1, 5, para Guadalajara; 54, Florencio Murciano

Sánchez, con 500, 0, 1, 4, para Guadalajara; 55, Julián Martínez Solano, con 500, 0, 0, 23, para Guadalajara.

*Maestros con servicios como Auxiliares gratuitos.*—Núm. 56, D. Paulino Sanz; 57, Demetrio Gil; 58, Abelardo Sánchez; 59, Pedro Alonso; 60, Juan Bautista Más; 61, Enrique Bernavent; 62, Miguel Galán.

*Moestros con servicios interinos.*—Núm. 63, don León Ruiz; 64, Alfredo Vélez; 65, José María García Parreño; 66, Felipe Contreras; 67, Silverio Sáiz; 68, José Benigno Losada; 69, Francisco González; 70, Antonio Navarro; 71, Francisco Carrilero; 72, Francisco Moreno; 73, Dionisio López; 74, Pedro Pardo; 75, Bernardino Sánchez; 76, Pedro Moya; 77, Braulio Zuragoza; 78 Maximino Vila; 79, Tomás León Benita; 80, Quintín Sáiz; 81, Juan Collado; 82, Moisés Sainz; 83, Domingo Gil; 84, Felipe Cerrato; 85, Esteban Perea; 86, Juan de Mata A. Sánchez; 87, Bienvenido Navarro; 88, Ambrosio Villalvilla; 89, Manuel Marín; 90, Manuel López; 91, Victoriano Torremocha; 92, José Manuel Alcázar; 93, Baltasar Mora; 94, Blas Mases; 95, Maximino García; 96, Joaquín Herrera; 97, Miguel Escobar; 98, Alejo García; 99, Manuel Requera; 100, Evaristo Yébenes; 101, José Manuel Martínez; 102, Miguel Homar; 103, José Escudero; 104, José María Flórez; 105, Emilio Montoya; 106, Miguel Cuartero.

*Maestros sin ninguna clase de servicios.*—Número 107, D. Federico Martínez, superior; 108, Vicente Chiquillo, elemental; 109, Alejandro U. la, depósito para elemental.

*Aspirantes excluidos.*—D. Juan Bustamante, por no justificar su matrimonio con doña Jerónima Flores, bajo cuya condición ha solicitado en el concurso; Manuel Gómez, por no justificar no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; Antonio Marcial Robles, por igual motivo; Lino Acebrón, por inexactitudes en la hoja de servicios; José Bejarano, por no acompañar documento alguno á su instancia; Ernesto Pérez, por no tener 21 años de edad; César Augusto Gómez, por haberse recibido su expediente fuera de plazo; Evaristo Hidalgo, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y por no justificar no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; Luis Pérez, por no estar debidamente reintegrada la certificación de buena conducta; Patricio Ibáñez, por no acreditar haber cesado en la última Escuela que desempeñó en propiedad mediante renuncia admitida por la autoridad competente; Manuel González, por no haber tenido entrada su expediente en la Sección de Instruc-

ción pública á causa de no reseñar debidamente la cédula personal; Andrés Verdet, por igual motivo; Maximino Salvador Expósito, por igual motivo.

(B. O. 6 Noviembre.)

*Maestras con servicios en propiedad.*—Doña Emericiana Garrido Belenguer, con 625 pesetas de sueldo y 13 años, 11 meses y 6 días de servicios, para la Escuela de Santo Domingo Moya; Emilia González Díaz, con 625, 12, 11, 0, para Villarrubio; Dolores Caffiz y García, con 625, 8, 5, 0, para Alcázar del Rey; Petra Jacinta Sánchez Beldad, con 625, 7, 6, 6, para Paracuellos; Salvadora Morón Paulino, con 625, 2, 2, 17, para Chumillas Encarnación Forriols Martínez, con 625, 1, 17, 6, para Valdeverdejo; Teresa Petit y Tacons, con 625, 1, 3, 25, para la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla; Basilisa Vargas y Pérez, con 625, 1, 3, 20, propuesta para plaza en la provincia de Toledo; Dolores Rodríguez Llopis, con 625, 1, 2, 27, para Vega del Codorno; Trinidad Burguillos y Escudero, con 625, 1, 0, 25, para Salmeroncillos de Arriba; Aurelia Medina Gay, con 625, 1, 0, 3, para Pedro Izquierdo.

*Maestras con servicios interinos.*—Doña Paulina González y González, con 4 años, 6 meses y 13 días de servicios, propuesta para plaza en la provincia de Ciudad Real.

*Aspirantes excluidas.*—Doña Jerónima Flores y Guillén, por no justificar su matrimonio con don Juan Bustamante, bajo cuya condición ha solicitado en el concurso; Bernarda Roque y Saturde, por no justificar haber cesado en la Escuela que desempeñó en propiedad mediante renuncia admitida por la autoridad competente; Elvira Martínez y Bonilla, por no tener veintiún años de edad; Aurora Petit Tacons, María de la Asunción Martínez Taleus y doña Isabel Espinosa Silvestre, por no haber tenido entrada sus expedientes en la Sección de Instrucción pública á causa de no reseñar debidamente la cédula personal; María Ascensión Serrano y Rodríguez, por ballarse en período de observación por enfermedad.

(B. O. 8 Noviembre.)

**Provincia de Guadalajara.**—*Maestras con servicios en propiedad.*—Núm. 1, doña Eduarda Martínez Molina, con 625 pesetas de sueldo, 11 años, 7 meses y 1 día de servicios, para Milmarcos; 2, Leonor Díez de Aragón, con 625, 8, 5, 9, para Romancos; 3, Teófila Viejo Pajares, con 625, 8, 1, 22, para Peñalver; 4, Pía Asensio Moreno, con 625, 7, 10, 4, para El Pobo; 5, Josefa Caballer Beltrán, con 625, 5, 1, 14, para Cantalojas; 6, María

Sáiz Sancho, con 625, 3, 1, 23, para Berninches; 7, Purificación Muñoz López, con 625, 2, 7, 3, para La Yunta; 8, María de la Esperanza García y García, con 625, 2, 6, 1, para Alocén; 9, Vicenta Guardiola Mateos, con 625, 2, 6, 0, para Madrid; 10, Sofía García; 11, Teresa Petit Tacons, con 625, 1, 3, 16, para Cuenca; 12, Rosa Galán Ruilópez, con 625, 1, 3, 2, para Iniestola; 13, Dolores Rodríguez Llopis, con 625, 1, 2, 22, para Cuenca; 14, Albina San Máximo, con 625, 1, 2, 19, para Villares de Jadraque; 15, Cándida Hernández; 16, Regina Herrero; 17, María Concepción Avila; 18, Isidora Luengo; 19, Josefa Martín; 20, María del Rosario León; 21, Lucila Montero; 22, Emilia Pliego; 23, Elvira Alonso; 24, Tomasa Alonso; 25, Paula Bernal; 26, Marta Vicente; 27, Engracia Contreras.

Núm. 28, doña Matilde López; 29, Telesfora Yubero; 30, Bienvenida Villanueva; 31, Celestina Antonia Mendoza; 32, Eulogia Santamera; 33, Teodora Yuste Barceló, con 500 pesetas de sueldo y 8 años, 10 meses y 17 días de servicios, para la provincia de Ciudad Real; 34, Higinia Salinas; 35, María Encarnación Sanz; 36, Felisa Sancho; 37, Sofía Rodríguez; 38, Gumersinda Santa María González, con 500, 7, 8, 12, para Robledarcas; 39, Cecilia Taibo; 40, Manuela Rascón; 41, Emilia Díez; 42, María Martínez; 43, Marcelina Bernal; 44, Bernarda Ortega y Ortega, con 500, 6, 9, 25, para la provincia de Ciudad Real; 45, Natividad Sanz; 46, Fernanda Dolores Viñuelas; 47, Benedicta Pérez; 48, María Natividad Fernández; 49, Bárbara Concepción Lozano; 50, Elvira Sáez Ramos, con 500, 6, 9, 3, para Torrecuadrada de Valles; 51, Ambrosia Torija; 52, Paula Prieto; 53, Ignacia Hernández; 54, Manuela Gili; 55, Joaquina Pavía; 56, Victorina Vicente Bocos; 57, María del Carmen González.

Núm. 58, doña María Bernabeu; 59, Dolores Cristóbal y Montero, con 500 pesetas de sueldo, 3 años, 6 meses y 3 días de servicios, para Puebla de Valles; 60, Dolores Bauset; 61, Candelaria Martínez; 62, María C. Valero; 63, Juana Yubero; 64, Aleja Navas; 65, María Dolores Nevot; 66, Antonia Ladies; 67, Inés Busto; 68, Petra Mateo Gómez; 69, María del Rosario Leiva; 70, María de los Remedios González; 71, Pilar García; 72, Engracia Estévez; 73, Marina Nieto y Yusta, 500, 1, 10, 25, para El Ordial; 74, Teresa Olhagaray; 75, Antera Martín; 76, Angela Martín; 77, María de la Presentación Hernández; 78, María Aranda; 79, Guadalupe Estringana; 80, Martina Martín; 81, Juana Miguez; 82, Cipriana Sánchez; 83, Carolina López; 84, Benita Ballesteros.

*Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas*

*y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.*— Núm. 85, doña Margarita Rodríguez; 86, Isabel Andrés; 87, María del Pilar Gascón; 88, María de los Dolores Izuel; 89, María de la Expectación Casaos.

*Maestras con servicios interinos.*—Núm. 90, doña Higinia Pérez González, con 9 años, 10 meses y 10 días de servicios, para Toledo; 91, Adolfa de la Puente; 92, Elvira Vallejo; 93, Paulina González González, con 4, 6, 8, para Ciudad Real; 94, Valentina Martínez; 95, Mercedes Ferrer; 96, Romana Garrido; 97, Anastasia López; 98, Josefa García; 99, Manuela Sampayo; 100, Consuelo Gargallo; 101, Eulogia Josefa Briones; 102, Francisca Herranz; 103, Angeles Nieto; 104, Francisca de Frutos; 105, Consuelo Pardos; 106, Perfecta Centenera.

Núm. 107, doña Juana Martí; 108, Inés Alameda; 109, Josefa Martín; 110, Francisca Miralles; 111, María Segura; 112, Francisca Zarza; 113, Justa Martínez; 114, Emilia Valenciano; 115, Gloria Moreno; 116, María de la Asunción Aracil; 117, Jacinta Martínez; 118, Julia Bouza; 119, Mariana Blasco; 120, Eustasia Montoya; 121, María del Consuelo Teruel; 122, Carmen Valandín; 122, Tomasa García; 124, María del Cueto; 125, Emiliana Sieteiglesias; 126, Lidia de Luis Villaverde; 127, Dominga Vindel; 128, María Josefa Bartual; 129, Luisa Heredero; 130, Regina Isabel de la Calle; 131, Herminia Fernández; 132, María Virginia González; 133, Dorotea Baeza; 134, Manuela Ochoa; 135, María del Pilar Fernández.

*Aspirantes excluidas.*— Doña Aurora Ojeda, Sinforosa de las Heras, María Ascensión Serrano, Luisa Borrel, Aurelia Medina, Paulina Sastre, Dolores Mondéjar.

Doña María de la Consolación Ramón, María Josefa Euserves, Perseveranda Revilla, Micaela Miguel, Venancia Cambiazo, Modesta Bernuz, María de la Asunción Martínez, Nicomedes Chana, Leonor Ortiz, Dolores Llorca, Isabel Espinosa, Isidra Sáenz, Petra Valenciano, Regina Palomar y Avelina Andrés.

(B. O. 6 Noviembre.)

*Provincia de Segovia.*—*Maestros con servicios en propiedad:* D. Juan Soria Sáinz, con 625 pesetas, 21 años, 5 meses y 10 días de servicios, para Aldehorno; Frutos Valverde Alonso, con 625, 21, 3, 4, para Torreiglesias; Fernando Merino Barreno, con 625, 17, 1, 1, para Zarzuela del Monte; Vicente Rodrigo López, con 625, 6, 9, 0, para Casla; Pedro Alvarez; Pedro Benito Berzal, con 625, 4, 1, 22, para Sotosalbos; Hipólito Roldán Labrador, con 625, 1, 11, 26, para Cuenca; Ubaldo Lledó Mora, con

625, 1, 4, 8, para Pajares de Pedraza; Leovigildo Aguirre Sanmiguel, con 625, 1, 3, 9, para Barboilla; Pablo Esteban Sánchez, con 500, 6, 10, 9, para Ciudad Real; Frutos Bernal Martín, con 500, 6, 9, 20, para Cubillo; Aurelio Mota; Cándido Villas Esteban, con 500, 1, 1, 8, para Ribota; Santiago Hernánz Lércar, con 500, 0, 8, 8, para Linares; Francisco Guirao Coracho, con 500, 0, 8, 8, para Burgomillo 10; Ladislao Manuel Chumillas Lagua con 500, 0, 5, 16, para Vellosillo.

*Aspirantes excluidos.*—D. Manuel Gómez Serrano, por haberse recibido su expediente fuera de plazo y por no acreditar no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; José Tapia Martín, por no acompañar documento alguno á su instancia; Gonzalo Terradillos Pérez, por no justificar tener 21 años de edad.

(B. O. 6 Noviembre 1907.)

**Provincia de Ciudad Real.**—*Maestras:* Doña Felipa García y Moreno, para Almuradiel; Emilia Martínez y Sánchez, para Cabezarrubias; Antonia Joaquina Gómez, para Ventillas; Emilia Olalla González, para Malagón; Teodora Yuste y Barceló, para Almadén; Bernarda Ortega y Ortega, para Torralba de Calatrava; Paulina González y González, para Corral de Calatrava.

(B. O. 8 Novierabre.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

**Provincia de Huesca.**—D. Alberto Fonz, para la mixta de Barluenga; Doroteo Vilas, para la de niños de Ponzano; Luis Casamayor, para la de ídem de Alcalá de Gurrea; José Ostal, para la de ídem de Santalecina; Cándido Ciprián, para de íd. de Estopiñán; Vicente Pueyo, para la mixta de Yebra; Pedro Mur, para la de Bernués; Pablo Gállego, para la de Monflorite; Lorenzo Roche, para la de Torres de Alcanadre; Vicente Tejedor, para la de niños de Castanesa; Juan Ballarín, para la mixta de Anzánigo; Santos M. Trel, para la de Bandaliés; Antonio Bretos, para la de Loscorrales; Pedro Pascual, para la de Saravillo; Nicolás Giral, para la de Hoz de Jaca; Luis López, para la de Santa Eulalia de la Peña; Antonio Galve, para la de Abizanda; Domingo Ballarín, para la de Gavín; Julián Peris, para la de Buerba; Mateo Baurell, para la de Ena; Gregorio Blasco, para la de Pallaruelo de Monclús; Carlos Roca, para la de Escuer.

Doña María E. Domingo, para la de niñas de El Grado; Francisca Gimeno, para la íd. de Almunia de San Juan; Josefa Criprés, para la de íd. de Arbaníes; Juliana Janín, para la de íd. de Monto-

nuy; Pilar Sopena, para la mixta de Fafianás; Trinidad Boó, para la de íd. de Aguas; Antonia Lasala, para la de Quicena; Pascuala San Agustín, para la de Buñales; Gregoria Zuriguel, para la de Ilche, Matilde Sopena, para la de Almunia del Romeral; Matilde Sánchez, para la de Castilsabás; María Rosa Vilá, para la de Albella y Planillo Juliana Cativuela, para la de Bisaurri; Dolores Antín, para la de Navasa; Manuela Borau, para la de Osia; Justa Bravo, para la de Fornillos y Permisán; Tomasa Coterón, para la de Serué; Marta Aso, para la de Cenarbe; Rosalía Larroche, para la de Acín; Enriqueta Aturés para la de Belsué; Fermina Echarri, para la de Basarán; Felipa Lafón, para la de Sieste; Avelina Páez, para la de Artaso; Dolores Bon, para la de Castigaleu; Leona Sancerni, para la de Matidero; Felisa Aznar, para la de Morillo de Sampietro; Serafina Guarga, para la de Isín; Leona Castillo, para la de Bara y Miz; Carmen Casas, para la de Aguilar y Torrue-lla; Vicenta Gracia, para la de Cheiro; Rosa Ferraz, para la de Soliveta; María Real, para la de Foradada; María Martínez, para la de Eresué; Teresa Suárez, para la de Espierba; Enriqueta Mor, para la de Otín y Pedruel; Concepción González, para la de Espés; Rosa Guardia, para la de Seira; Concepción Vila, para la de Fosado; Teresa Bardají, para la de Bacamorta; Cándida Prades, para la de Ceresola; Sabina Clavero, para la de Torrelarribera; Luisa Bobé, para la de Ayerbe de Broto; Concepción Palacín, para la de Charo; Petra Rubio, para la de Merli; Patrocínio Castanera, para la de Escalona; Consuelo Gargallo, para la de Sasé y Ginabel, y Pilar Costa, para la Auxiliaría de párvulos de Graus.

VACANTES *o o o*

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Valencia.

*Rectificación.*—En vista de lo que manifiesta la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Alicante en oficio dirigido á este Rectorado en 27 de Octubre último, se adicionan al concurso de traslado inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º del actual, las siguientes Escuelas de la citada provincia, correspondientes á este distrito universitario.

Superiores de niños de Elche y Novelda, dotadas con 1.625 y 1.350 pesetas; elemental de niños de Denia, con 1.100; elemental de niñas de Crevillente, con 1.375, y de párvulos de Monóvar, con 1.100.

Los señores concursantes se atenderán á las condiciones consignadas por este Rectorado en el

anuncio publicado en la referida *Gaceta de Madrid*.

Valencia 4 de Noviembre de 1907.—El Rector, José María Mañá.

(*Gaceta* 13 Noviembre).

**NOMBRAMIENTOS**

Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Ignacio Gállego, de la Escuela de Cadrete (substitución); D. José Sesé, de Sesé y Guinabell (Huesca); D. José Ga'án, de Sediles (Zaragoza); D. Alfredo Alonso, de Entrepá (Logroño); D. Benigno Martínez, de Navalsar (Logroño); D. Silvanio Torralba, de Murieta (Navarra); D. Ciriaco Erice, de Arazuri (Navarra); D. José María Ugalde, de Solchaga (Navarra); D. Eleuterio Barbarena, de Esparza de Salazar (Navarra); D. Mariano Echevarría, de Oía (Navarra); D. Félix Ustarroz, de Yabar (Navarra). Maestras: doña Bernardina Palmor, de Valle de Bardají (Huesca); doña Carmen Espronceda, de Villafranca (Navarra) (substitución); doña Petra Olegarre, de Aguilar (Navarra).

**Sección bibliográfica**

*La Verdadera Política*, por Agustín Bravo, Profesor de Agricultura en la Escuela práctica de San Dionisio, en Cudillero (Asturias).

Folleto que trata de varias cuestiones de actualidad relacionadas con la agricultura y con la enseñanza.

*Escritura vertical*, por J. Dalmau Carles. Gerona, 1907.

Es una serie de seis cuadernos, con pautado propio para la letra vertical, consejos y grabaditos que indican la forma de tomar la pluma, de poner el papel, de sentarse, etc., etc.

**SECCION DE NOTICIAS**

Ha fallecido:

En Zaragoza, D. Tomás Palacios, Dignidad de Maestrescuela de la Metropolitana de aquella capital, hijo de nuestro querido amigo D. Marcelino, Regente jubilado de la Normal de Pamplona.

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

**Distrito de Madrid.**

Las Escuelas de asistencia mixta anunciadas para su provisión por concurso único de Septiembre próximo pasado en la provincia de Cuenca, deberán proveerse en Maestra las de Villarejo Seco y Rubielos Altos, y en Maestro, las de Tejadillos, Fuertescura, Huerta del Marquesado, Hortecillas, Salinas del Manzano, Garaballa, Villarejo, Periesteban, Buenache, Sierra, El Pozuelo, Mota de Altarejos y Collados.

—En la provincia de Cuenca han quedado vacantes la Escuela elemental de niños de Pinarejo, con 825 pesetas, y la mixta de Huerta de la Obispalía, con 550.

También se hallan vacantes en la provincia de Ciudad Real las Auxiliares de las Escuelas de niños de Puertollano y Villarrubia de los Ojos.

**Distrito de Santiago.**

Se ha solicitado que las Escuelas de Couso y Lobas (Orense), se provean en Maestro.

**Distrito de Sevilla.**

El Inspector de primera enseñanza de Canarias, ha girado recientemente la visita ordinaria á las Escuelas de La Palma.

—Han quedado vacantes las Auxiliares de las Escuelas de niñas de Prado del Rey y Villamartín (Cádiz).

—Han dejado transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de sus cargos, las dos Maestras nombradas Auxiliares de las Escuelas graduada y elementales de niñas de Cádiz.

**Distrito de Valladolid.**

Han tomado posesión: de la Escuela de Santa Olalla del Valle (Burgos), D. Pedro Bunilla; de Arlanzón, D. Valeriano Alcalde; de Frías, D. Jerónimo Sagredo; de Villela, D. Saturnino González, y de Quintanilla Escalada, D.<sup>a</sup> Juana S. Abad.

—En la provincia de Burgos, ha quedado vacante la Escuela de Oquillas.

**Distrito de Zaragoza.**

Al concurso único de Septiembre último, en la provincia de Navarra, se han presentado 133 expedientes de Maestros y 145 de Maestras.

—Se ha solicitado se provean en Maestro las Escuelas de ambos sexos de Muro-Astrain, Cizurmayor, Arboniés, Rípodas, Gulina y Ochovi (Navarra).

—Ha quedado vacante la Escuela de Navalsar (Logroño).

—Interinamente han tomado posesión: de una de las Escuelas de Logroño D. Tomás Ochoa y de la de niñas de Aguilar D.<sup>a</sup> Angela Ayllón.

## CRÓNICA GENERAL

**Domingo 10.**—Ha sido denegada una petición del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona para que se condonen las contribuciones por un plazo de quince años en las provincias inundadas.—El Ministro de la Guerra ha prometido á los que solicitan la rebaja del cupo, retrasar tres ó cuatro meses el ingreso en caja de los mozos, y luego concederles licencias temporales para no privar de sus trabajos á la agricultura.

*Extranjero:* Por fin ha desembarcado en Rabat la embajada española; el estado del mar hizo tan difícil el desembarco, que hubo momentos en que estuvo á punto de naufragar la barca que conducía á la Comisión. Esta fué recibida con honores militares, haciéndoles la población un entusiasta recibimiento.

**Lunes 11.**—Ha empezado á celebrar sus sesiones la Asamblea nacional olivarera, á la que concurren representaciones de muchas provincias, y que se dedicará principalmente á la discusión de temas para mejorar dicha industria.—Desde hace días se registran en León numerosos cólicos producidos por hallarse los alimentos envenenados; actualmente hay 104 intoxicados, encontrándose grandes dificultades para averiguar la causa por carecerse de laboratorio.

*Extranjero:* El Rey de España ha ido á Chichester, con objeto de cazar durante tres días en las propiedades de un noble inglés; parece que Sus Majestades regresarán á esta Corte antes de fin de mes, renunciando por ahora á su viaje á otras naciones.—Las fuerzas del pretendiente de Marruecos, Muley-Hafid, han sido derrotadas por los imperiales, que les causaron muchas bajas, huyendo deshechas y desmoralizadas, convencidas de la inutilidad de luchar.

**Martes 12.**—La Comisión de presupuestos del Senado ha informado favorablemente un crédito de 1.500.000 pesetas, pedido por Guerra para la adquisición de artillería de montaña, y otro de 200.000, para entretenimiento de las minas de Arrayanes; también ha oído las explicaciones del Ministro de la Gobernación pidiendo un crédito extraordinario para la adaptación de las nuevas plantillas de policía.—Ha quedado en suspenso, por ahora, la discusión del proyecto de Administración local, que, según dicen muchos políticos, no llegará á votarse.—El Ministro de Fomento ha sido interpelado hoy en el Congreso sobre las disposiciones que ha dictado prohibiendo á las Compañías de electricidad el cobro de alquiler de contadores.

*Extranjero:* El Czar de Rusia ha dictado un decreto ordenando que la nueva Duma celebre su sesión de apertura el día 14 del actual.—Han sido presos en Francia un militar y varios individuos, considerados como principales agentes de una organización de espionaje que opera en las fronteras de Italia y Alemania.

**Miércoles 13.**—Continúa en el Congreso la discusión de los presupuestos, habiendo hecho hoy el Ministro de Hacienda el resumen de la totalidad de gastos.—En el Senado ha habido un debate sobre la política de España en Marruecos, interpeándose también al Gobierno acerca de si trata de derogar la ley de jurisdicciones y contestando el Ministro de la Guerra que ni siquiera había tratado el Gobierno de semejante asunto.—Reina gran agitación entre los obreros de Olivenza (Badajoz) por carecer de trabajo, habiendo sido preciso reconcentrar la guardia civil en previsión de que ocurran desórdenes.

*Extranjero:* En la Cámara francesa se ha iniciado un empeñado debate sobre la política de dicha nación en Marruecos.—Prosiguen en el Senado de Italia las sesiones del proceso contra el exministro Nasi, siendo muchas las acusaciones que contra él se dirigen.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

---

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Denia. R. M. P. Envío el número reclamado; mil gracias por su felicitación.

Alcanó. J. P. Envío un Plan de adultos y 50 Lecturas instructivas, que importan una peseta.

Antequera. G. G. Le ponemos en turno.

Granada. F. P. de P. Recibida; mil gracias.

---

## Plan de organización de un Curso de adultos POR

**D. Manuel Franganillo,**

con prólogo de

**D. Ezequiel Solana.**

*Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.*

**Quedan pocos ejemplares.**

## PERMUTA

La desea una Maestra de la provincia de Málaga, distante de la capital tres leguas, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales, con otra de igual categoría, de las provincias de Barcelona, Tarragona, Castellón de la Plana y Valencia, ó con una Auxiliar de 1.375 pts., de Barcelona, Valencia, Cartagena y Málaga; para más informes, dirigirse á D. Joaquín Mulet, Almogía (Málaga).

## ACADEMIA PEDAGÓGICA

(ANTES DE ESCRIBANO)

Preparación para la carrera de Maestra, oposiciones á Cátedras de Escuela Normal y Escuelas públicas de niños y niñas.

El estado de salud del Sr. D. Godofredo Escribano Hernández le obligó á abandonar la dirección y los trabajos que tenía á su cargo en la Academia que con aquella denominación venía funcionando; pero los demás Profesores que formaban parte de la misma, convencidos de la necesidad de que las Maestras cuenten con un centro en el cual puedan adquirir una preparación verdadera, poniéndose en condiciones de hacer buenos ejercicios cuando sea preciso, decidieron que continuase funcionando la citada Academia en las mismas condiciones de seriedad y economía que desde hace mucho tiempo la viene dando *el merecido crédito de que goza*.

Para los detalles y consultas que á la preparación se refieran, pueden dirigirse quienes lo precisen á D. Domingo Martín, Secretario de dicha Academia Pedagógica, calle de San Pedro Mártir, 4, ó á la Administración de «La Enseñanza», Plaza del Angel, 20, principal.

Honorarios adelantados, en clase general,  
30 pesetas mensuales.

Horas para ver al Director, de cinco á siete de la tarde.

6 — 1

## OPOSITORES

Se ceden buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.

Razón: C. González, Reina, 8, 2.º

3 — 3

## Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

**D. Felipe Robles Dégano.**

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración. 20—12

## RELOJES DE PARED PARA ESCUELAS desde 12 pesetas.

Relojería y Optica de

# M. NUÑIALA

D. Jaime I, 42, Zaragoza.

## ¡¡INTERESANTE AL MAGISTERIO!!

Gabinetes de Física á 20, 40 y 60 ptas. uno.

**Modelo núm. 1.—20 pesetas.**

Consta de una botella, un vaso y una copa de cristal, plumada, polea, péndulos, tubo y obturador para presiones de líquidos, tubos comunicantes, sifón, surtidor, pipeta, termómetro, anillo de Gravesande, máquina de vapor, lente biconvexa, prisma óptico, fotómetro Bunsen, brújula, imán, timbre eléctrico, 16 metros de alambre, pulsador, pila eléctrica y folleto explicativo.

**Modelo núm. 2.—40 pesetas.**

Además de todo lo anterior, comprende: Un montante de madera para leyes de equilibrio, cuatro pilones, aparato para demostrar el principio de Pascal, areómetro, barómetro, higroscopio, disco de Newton, barra para el desarrollo de electricidad, péndulo eléctrico, pila eléctrica Grenet y folleto explicativo.

**Modelo núm. 3.—60 pesetas.**

Comprende todo lo de los dos anteriores y además: Linterna mágica, electroimán, instalación completa de una bobina de inducción, voltámetro, microscopio compuesto y folleto explicativo.

Nota: Se garantiza el funcionamiento de los aparatos.

La Instrucción civil en las Escuelas de adultos,

ó

## Rudimentos de Derecho

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos,

POR

**PASCUAL RUBIO HERNANDEZ**

*Maestro de primera enseñanza.*

Libro escrito expresamente para las Escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas Escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena, 6 pesetas.

Se halla de venta en la librería de D. Arsenio Sabino, San Juan, 46, Teruel; y en la Administración de este periódico.

2—2

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.  
Pasaje de la Alhambra, 3.